

Política de Prevención de Delitos Universidad Pedro de Valdivia



Política de Prevención de Delitos

Objetivo

Establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Pedro de Valdivia (UPV), de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Alcance

El alcance de esta Política y Modelo de Prevención de Delitos se refiere únicamente al análisis realizado en la Universidad Pedro de Valdivia.

Definiciones

Código de Ética: Documento que es una guía para cada trabajador, independiente de su rango jerárquico. Promueve una conducta basada en un comportamiento, cuyos sellos distintivos, sean la rectitud y honestidad, en cada una de sus acciones.

Cohecho: Comete el delito de cohecho,

- El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo. (Definición de acuerdo al Código Penal Artículo 250).
- El que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un

tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacción internacional. (Definición de acuerdo al Código Penal, Artículo 251).

Financiamiento al Terrorismo: Persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier de los delitos terroristas, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el Jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros. (Definición de acuerdo a la Ley N°18.314 Artículo 2°).

Lavado de Activos: El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de un ilícito. O el que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito. (Artículo 27, Ley N° 19.913).

Sanción: Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o cualquiera de sus controles asociados.

Terceros: Cualquier persona o empresa, que facilita algún tipo de servicios profesionales o de apoyo a la Universidad.

Principios del Modelo de Prevención de Delitos

1. La Universidad Pedro de Valdivia velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos señalados en la Ley N°20.393, denominado "Modelo de

Prevención de Delitos de la Universidad Pedro de Valdivia”, a través del cual promoverán la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o cohecho a funcionario público nacional o extranjero.

2. La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Pedro de Valdivia estarán a cargo de un funcionario que tendrá el título de Encargado de Prevención de Delitos.
3. El Encargado de Prevención de Delitos será designado por el Directorio de la Universidad Pedro de Valdivia con una duración de hasta tres años en sus funciones y podrá ser prorrogado en su cargo por períodos de igual duración.
4. El Directorio de la Universidad Pedro de Valdivia, el Rector, y el Encargado de Prevención de Delitos serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
5. El Directorio de la Universidad Pedro de Valdivia proveerá o autorizará los medios y facultades al Encargado de Prevención de Delitos para el desarrollo de sus funciones y actividades.
6. El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción en la Universidad Pedro de Valdivia, así como también al Directorio de la UPV, con el objeto de informar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, al menos dos veces al año y/o cuando las circunstancias así lo ameriten.

7. El Código de Ética de la Universidad Pedro de Valdivia, establece normas éticas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores y principios establecidos por la organización.
8. El Encargado de Prevención de Delitos difundirá y comunicará a toda la Universidad, el Modelo de Prevención de Delitos, roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimiento del mismo.
9. La Universidad Pedro de Valdivia velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, relativos al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero.
10. El Modelo de Prevención de Delitos será actualizado por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos anualmente o cuando se sucedan cambios relevantes.
11. El Modelo de Prevención de Delitos podrá ser certificado, cuando la Universidad lo estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 b) de la Ley N°20.393.

Roles y Responsabilidades

Directorio de la Universidad Pedro de Valdivia

- Designar y/o revocar de su cargo al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393. El Directorio podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.¹
- Proveer o autorizar los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos logre cumplir con sus roles y responsabilidades²
- Aprobar la Política y Procedimientos de Prevención de Delitos.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.
- Recepcionar en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.

¹. Artículo 4°, numeral 1, Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

². Artículo 4°, numeral 2, Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

Rector de la Universidad Pedro de Valdivia

- ▢ Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- ▢ Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- ▢ Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.
- ▢ Implementar los controles que le correspondan para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos e informar cualquier riesgo nuevo que identifique.

Comité de Ética de la Universidad Pedro de Valdivia

Estará integrado por el Presidente del Directorio, Rector, Vicerrector de Administración y Finanzas, Vicerrector Académico, Secretario General, Director de Recursos Humanos y el Encargado de Prevención de Delitos.,

Sus roles y responsabilidades serán las siguientes:

- ▢ Velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Universidad.
- ▢ Analizar las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por la Universidad Pedro de Valdivia.
- ▢ Coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que pudieran tener implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

- Derivar las denuncias que no tengan relación con el Modelo de Prevención de Delitos o la Ley 20.393 a las direcciones o áreas que correspondan.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades de control que éste efectúa.
- Solicitar reportes al Encargado de Prevención de Delitos cuando las circunstancias lo ameriten.
- Tomar conocimiento del informe semestral realizado por el Encargado de Prevención de Delitos para presentar al Directorio.

Encargado de Prevención de Delitos

- Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley N°20.393, y de acuerdo a las facultades definidas para el cargo, por el Directorio³.
- Determinar, en conjunto con la Administración de la Universidad Pedro de Valdivia, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades⁴.
- Capacitar a los trabajadores de la Universidad Pedro de Valdivia, en materias bajo el alcance de la Ley N°20.393.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos, desarrollado e implementado por la Universidad Pedro de Valdivia.
- Reportar al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameritan al Directorio de la Universidad Pedro de Valdivia.
- Reportar, al menos trimestralmente, al Comité de Ética y/o cuando las circunstancias lo ameritan.
- Establecer y dar cumplimiento a la Política y Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra

³3. Artículo 4°, numeral 1, Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero.

⁴4. Artículo 4° numeral 2, ibíd.

política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente⁵.

- Fomentar que los procesos y actividades internas de la Universidad, cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Directorio cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Conocer, en los casos que estime conveniente o necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos de la Universidad Pedro de Valdivia, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de certificación o de entes reguladores.

⁵5. Artículo 4°, numeral 3 b, ibíd.

- Actualizar a lo menos anualmente la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos, o cuando las circunstancias lo requieran.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender la Universidad Pedro de Valdivia en relación a los delitos señalados en la Ley N°20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.
- Realizar los trabajos especiales que el Directorio de la Universidad Pedro de Valdivia le encomiende en relación con las materias de su competencia.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente, serán de aplicación al funcionario designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del Encargado de Prevención de Delitos. Dicho subrogante será propuesto por el Encargado de Prevención de Delitos y ratificado por el Directorio de la Universidad Pedro de Valdivia.

Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención de Delitos

Las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

- Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- Secretaría General.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Contraloría.
- Otras Direcciones o Áreas.

Los roles y responsabilidades de cada área de apoyo se detallan en el documento “Procedimiento de Prevención de Delitos”.

Colaboradores, asesores, contratistas y otros.

- ▢ Cumplir con lo dispuesto en ésta política y en el Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Pedro de Valdivia.
- ▢ Informar, por los canales definidos, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de lo aquí establecido.

Actualización

La presente política será revisada anualmente, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios que correspondan tanto de forma como de fondo.